



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2011-A/MPSM.

Tarapoto, 15 de Agosto del 2011.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Julio del 2011, por mayoría calificada y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29792 – Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792 – Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que conforme al mandato constitucional radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de igual forma representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, el 20 de Agosto de cada año se celebra el Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto, hecho histórico cuyo actor principal fue el Obispo Baltazar Jaime Martínez de Compagnón y Bujanda y que la población Tarapotina celebra con regocijo y emoción festiva;

Que, en este año 2,011 se está celebrando 229 años de Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto, periodo en el cual ha logrado convertirse en el eje Comercial, Industrial y Turístico de la Región San Martín;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, emite lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ORDENANZA QUE DECLARA DIA FERIADO NO LABORABLE EL SÁBADO 20 DE AGOSTO DEL 2011

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, **DIA FERIADO NO LABORABLE**, el día Sábado 20 de Agosto del presente año, en la jurisdicción distrital de Tarapoto, día Central de los 229 Aniversario de Fundación Española.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que en vías de compensación de las horas dejadas de laborar, sean recuperadas en la semana siguiente posterior a la celebración o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública en función a las necesidades de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto
Walter Grindel Jiménez
ALCALDE



TARAPOTO